



UNASUR/CJEG/DECISIÓN N°15/2012

INCORPORACIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL A LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DE UNASUR, APROBACIÓN ESTATUTO Y CRITERIOS Y NORMATIVAS DE LAS MISIONES ELECTORALES

VISTO:

El Artículo 6 del Tratado Constitutivo de UNASUR, literal c), que establece entre las atribuciones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, decidir sobre las propuestas presentadas por el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar, en el marco de UNASUR, con una instancia especializada en el ámbito electoral para fortalecer la democracia, el respeto a la soberanía, la promoción de la participación, independencia y autonomía de las autoridades electorales;

Que es indispensable que la instancia de UNASUR, especializada en el ámbito electoral actúe con independencia, integralidad y transparencia;

Que por Resolución del 24 de agosto de 2011, el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores de UNASUR, decidió conformar dos Grupos de Trabajo integrados por las Autoridades y Organismos Electorales de los Estados Miembros de UNASUR y por las autoridades que los Gobiernos designen para que elaboren y presenten: a) El proyecto de Estatuto del Consejo Electoral de UNASUR y b) El proyecto sobre los Criterios y Normativas para las Misiones Electorales de UNASUR;

Que es necesaria la implementación de un mecanismo propio a nivel regional para la organización de Misiones Electorales;

Que en los términos del inciso a) del artículo 8 del Tratado Constitutivo de UNASUR, compete al Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores adoptar Resoluciones para implementar las Decisiones del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno;

Que el Consejo de Ministras y Ministros de Relaciones Exteriores adoptaron la Resolución UNASUR/CMRE/RESOLUCIÓN/No.23/2012 de 11 de junio de 2012, elevando a consideración del Consejo de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno de UNASUR los Criterios y Normativas para las Misiones Electorales de UNASUR, luego de haber sido revisadas y aprobadas por los Organismos y Autoridades Electorales de los Estados Miembros en la IV Reunión realizada en Lima el 13 de noviembre de 2012;



**EL CONSEJO DE JEFAS Y JEFES DE ESTADO Y DE GOBIERNO DE
UNASUR,**

DECIDE:

Artículo 1.- Incorporar al Consejo Electoral a la institucionalidad de UNASUR.

Artículo 2.- Aprobar el Estatuto del Consejo Electoral de UNASUR, cuyo texto, revisado por los Organismos y Autoridades Electorales de los Estados Miembros en su IV Reunión realizada en Lima el 13 de noviembre de 2012, forma parte de la presente Decisión.

Artículo 3.- Aprobar los Criterios y Normativas para las Misiones Electorales de UNASUR, cuyo texto, revisado por los Organismos y Autoridades Electorales de los Estados Miembros en su IV Reunión realizada en Lima el 13 de noviembre de 2012, forma parte de la presente Decisión.

Lima, 30 de noviembre de 2012